

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

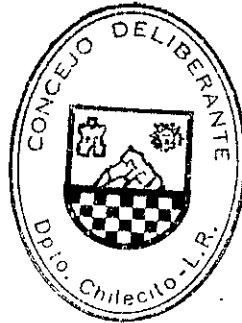
ART. 1º):DECLARASE de Interés Municipal la creación y construcción de la Escuela Rosario Ocampo de Iribarren en el Distrito Nonogasta, a erigirse en un predio donado por el Dr. Roberto Catalán, ubicado entre las calles Guillermo Iribarren y 21 de Septiembre.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

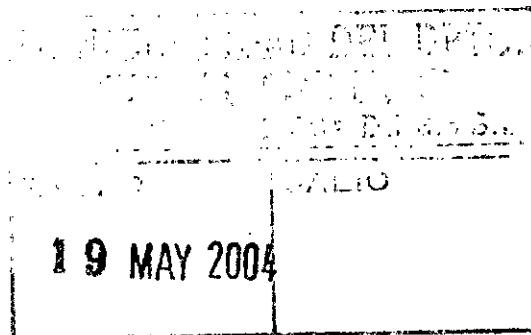
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Trece días del mes de Mayo del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Chancalay, Horacio Mario; Gaitan, Silvia del Valle; Díaz, Juan José; Soria, Nicolasa, Graciela y Yañez, Raúl Alfredo -

ORDENANZA Nº **2.585/2.004.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO



Concejo

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 253-2004

CHILECITO, 28 MAY 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 2.585 de fecha 13 de Mayo de 2.004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

DECRETA:

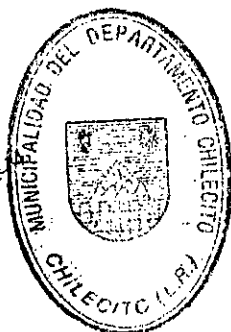
ART.1°).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.585 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 13 de Mayo de 2.004.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL DE DISTRITOS, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO



Dr. Jesus Fernando Rojas
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL
CHILECITO 2/06/04

OFELIA RAQUEL NORIEGA
NOTARIA A CARGO DEL REGISTRO
Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD
DPTO. CHILECITO (L.R.)